

## **POSICIÓN DEL MOVIMIENTO SINDICAL COLOMBIANO EN TORNO AL XV ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991**

Cuando en nuestro país se abrió el camino para la conformación de una asamblea nacional constituyente que abriera las puertas para la modernización de la Constitución Política de Colombia, fueron muchas las expectativas que se generaron en la población colombiana.

Sabíamos de antemano que una nueva Constitución Política no resolvería por sí misma los ingentes problemas de la población en general y de la clase trabajadora en particular.

Sin embargo, esta Constitución creó un conjunto de instrumentos para la construcción de un auténtico ESTADO SOCIAL DE DERECHO, a través de la descentralización, la Acción de Tutela y la conformación de la Corte Constitucional.

Tal como lo hemos venido viviendo a lo largo de estos 15 años, los detractores de la Constitución y quienes pugnan por hacer retroceder la historia por la vía de debilitar la Carta Magna, deben ser notificados que la inmensa mayoría de la población colombiana está dispuesta a defender, como corresponde, los avances alcanzados.

El movimiento sindical colombiano hace un llamado al Congreso de la República para que por ejemplo el artículo 53 del mandato constitucional, se realice a plenitud por la vía de la expedición del Estatuto del Trabajo, instrumento éste que tiene la misión de devolverle a los trabajadores los derechos que nos han sido arrebatados durante los últimos dieciséis años.

Es indispensable tener en cuenta que dentro del bloque constitucional, para el movimiento sindical ha sido fundamental que la Constitución del 91 elevara a rango constitucional los convenios y recomendaciones de la OIT, ratificados por Colombia, desafortunadamente persisten graves violaciones a estos convenios y recomendaciones.

Hoy, más que nunca, el movimiento sindical asume a plenitud la tarea de hacer prevalecer la Corte Constitucional, ya que ha sido un instrumento fundamental y de brillante gestión en defensa de la Constitución Política del 91, así como de sus alcances. La gobernabilidad del país ha encontrado en la Carta Fundamental por la vía de la elección popular de gobernadores, un medio de capital importancia en la construcción de una democracia participativa.

El pueblo colombiano ha encontrado en la Acción de Tutela un verdadero oasis para colmar la sed de justicia, por lo tanto resultan por lo menos sospechosos tantos y reiterados ataques contra el uso de este mecanismo que, sin temor a equivocarnos, es el alma de la nueva Constitución Política de Colombia.

Los detractores de la Acción de Tutela y quienes pretenden su desmonte hablan de los riesgos que entraña para la estabilidad jurídica de la Nación, hablan del choque de trenes entre las altas Cortes y se empeñan en esgrimir toda clase de argumentaciones con el fin de evitar que la Acción de Tutela continúe defendiendo derechos mediante este mecanismo, nada tan lejos de la verdad como el atribuirle semejantes señalamientos a este instrumento como el atribuirle semejantes señalamientos a este instrumento constitucional, en consecuencia absolutamente nada justifica vulnerar así sea en lo más mínimo la ACCIÓN DE TUTELA.

UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO solo puede ser posible a la luz de un ordenamiento constitucional que garantice los derechos de toda la población, pero haciendo énfasis en los más vulnerables. Más bien la acción de la sociedad colombiana debe apuntar a fortalecer los mecanismos consagrados en la Carta Política y que sea la justicia social el sustento de un nuevo orden que nos permita vivir en democracia y en paz.

**Julio Roberto Gómez Esguerra**  
**Secretario General**  
**Confederación General del Trabajo**